ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de convocatoria pública selección abreviada de menor cuantía.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia proclama: “El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gastos público social. Se reconoce el derecho de las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades de recreación y tiempo libre se convierten en un mandato nacional.

En la Actualidad las actividades de recreación e integración familiar y comunal hacen parte de la agenda de las administraciones y es un compromiso de los administradores nacionales y locales, siendo fundamental para los proyectos de desarrollo y bienestar social de cada región.

Por lo anterior, es facultad del alcalde, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública, legal, organizada y moderna.

Mediante este proceso contractual cuyo objeto es la Elaboración y montaje de figuras navideñas en conmemoración de la época decembrina en el municipio de Novita, se pretende generar un espacio, para la niñez, la familiar y la comunidad en general, donde se sienta esa magia del disfrute de cada una de las actividades navideñas en compañía de familiares, y de la espera tan anhelada de ellos, que son las demostraciones de sentimientos de afecto y porque no también esa espera de un detalle de eso que esperamos en la llamada magia de la navidad; el nacimiento del niño Dios.

La celebración navideña es una ocasión extraordinaria que tienen los adultos para demostrar no solo con objetos materiales, sino afectivos y qué tan importante es el hijo para ellos que permite fomentar el espíritu navideño en sus hijos, por lo que se considera que lo más importante es el acompañamiento, el ejemplo y el fomento de actividades lúdicas y religiosas.

Los pequeños que viven la Navidad en familia fomentan el valor de la solidaridad, la seguridad y la unión; bajo el ejemplo de sus padres, podrán transmitirles a sus hijos la importancia de vivir la Navidad en familia.

El Alumbrado Navideño debe despertar en los Noviteños, admiración y reconocimiento, tanto por su derroche de imaginación y creatividad, como por sus inmensos beneficios culturales y sociales, que impactaran de manera positiva todo el sector productivo.

La mayoría de los elementos utilizados para la iluminación deben ser de última tecnología Led, Esta tecnología de iluminación es energéticamente eficiente pues consumen menos energía y tiene mayor luminosidad, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de garantizar el alumbrado navideño de nuestro municipio.

Por lo anterior y con la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la realización del procedimiento contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN CONMEMORACIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2026.

2.2 FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Juego de Ranas de Sobre poner (2)	**1**
2	Árbol de Navidad de 9 metros	**1**
3	Juego de Lunas de sobre poner (12)	**1**
4	Juego de pino de sobre poner (12)	**1**
5	Juego de Estrellas de Sobre poner (12)	**1**
6	Juego de Bastones de Sobre poner (12)	**1**
7	Juego de campanas (12)	**1**
8	Juego de Oso de sobre poner	**1**
9	Juego de Reno de sobre poner	**1**
10	Camino de Bastones (20)	**1**
11	Juego de Buos de sobre poner	**2**
12	Juego de Venado de Sobre poner	**2**
13	Juego de Gorros Navideños forrados y en luces	**1**
14	Juego de Cisnes Navideños forrados	**1**
15	Bota Navideña forrada y en luces	**1**
16	Pesebre Navideño jigante en luces	**1**
17	Letrero de 2027 en luces navideñas	**1**
18	Papa Noel navideño forrado con luces navideñas de 3,5 metros	**1**

19	Juego de ángeles navideños forrados	**1**
20	Globo Navideño forrados	**1**
21	Decoración Iglesia	**1**
22	Decoración Alcaldía incluida parte internas y externas	**1**
	Repotencion de Figuras Navideñas 2025	
23	Juego de Cajas de Regalos	
24	Juego de Figura de Sobre Poner postes	
25	Arco de sobreponer	
26	Imagen de Sobreponer para fotografías	
27	Adorno feliz navidad y prospero años nuevo	
28	Bastones de Sobre Poner con letrero	
29	Trinero 2 Renos y Coraza de 2 Metros - Forrado en Manguera	
30	Luna Con banco x 2 mts	

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar:

1) Realizar la instalación de las figuras navideñas y demás elementos para la iluminación navideña.

2). Garantizar el número de personas o equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto contractual, de manera que todo se realice dentro los plazos establecidos.

3). Contar con los elementos eléctricos que se requieran para el montaje de la infraestructura de iluminación navideña.

4). Disponer las 24 horas durante la ejecución del contrato como mínimo de una cuadrilla o equipo de trabajo para realizar recorridos con el fin de identificar las figuras que requieran reparación o mantenimiento.

5). Garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos dos rondas por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión con el propósito de vigilar y de mantener encendido las estructuras propias del Municipio

6). Contar con excelente presentación y elementos de seguridad industrial y las normas que regulan las instalaciones eléctricas en Colombia.

7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

8). No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

9). Colaborar con la Alcaldía de Novita en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

10). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.

11). Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

- **CONDICIONES ESPECIALES Y OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:**

El proponente es libre de establecer el número de personas o cuadrillas, equipos y elementos a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos. Sin embargo, debe garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros, supervisores y personal que visite o intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación y elementos de seguridad (siempre que sea necesario).

Las actividades deben ser apoyadas por personal que tenga conocimientos de electricidad.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÓVITA:

1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.

2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.

3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Nóvita.

6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Nóvita y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Nóvita, a través del supervisor del contrato.

11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Nóvita, así como para la liquidación del presente contrato.

12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE NÓVITA sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía, la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.colombiacompra.gov.co, la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Nóvita, establecerá en la convocatoria los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de **diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Nóvita.

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del secretario general y de Gobierno de Nóvita (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.

3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.

5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.

8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de planeación y obras públicas o quien haga sus veces.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.

14. Remitir a la secretaria de secretaria de planeación y obras públicas, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.

18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor de la presente contratación es **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 155.000.000) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar, este valor deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presente proceso contractual se soporta con las cotizaciones realizadas por el ente territorial.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Nóvita, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Acta de Ingreso a almacén de los bienes requeridos por la entidad. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta noventa días calendario para efectuar el respectivo pago.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados "HABILITADOS", en este evento se seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	600
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	250
FACTOR POR NO HABER SIDO MULTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	50
PUNTAJE	**1.000**

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

10.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 *"Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública".*

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

10.2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50%
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el desarrollo del objeto contractual.		X	ALTO	20	
	CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efecto económico desfavorable ocasionado por el incumplimiento del objeto contractual.	X		MEDIO	10	
LEGISLACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales	X		MEDIO	10	

		posteriores al cierre del presente proceso contractual.					
FINANCIEROS	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación		X	MEDIO	10	10%
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Inconvenientes que se generen por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.		X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10%
TOTAL						100	100%

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES:

La garantía de seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el proceso de selección, formalizará el respectivo contrato en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de la garantía única contractual, la cual, una vez aprobada, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la respectiva entidad aseguradora, Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Novita - NIT 891680011-0, con una vigencia de mínimo NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Novita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b**) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor de igual a 200 SMLMV, con una vigencia por la duración del contrato. PARÁGRAFO: Esta garantía deberá ser constituida a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL (como asegurado/beneficiario), en formato de ENTIDADES PÚBLICAS y presentada por EL CONTRATISTA para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL.

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS

			COMERCIAL	DEL NIVEL NACIONAL	ACUERDO COMERCIAL			
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $408.243.500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 12.001.460 USD	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $	NO	NO	NO	NO APLICA

			25.344.513.162				
CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 255.459.239 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.545.923.858	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 359.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.700.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 615.703.006 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 23.680.884.850	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $	NO	NO	NO	NO APLICA

			25.725.714.885				
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) HONDURAS N/A	SI	SI	A PARTIR DEL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL. $ 28.000.001	SI	SI -14	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 610.126.553 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 23.466.405.900	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 355.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 SDR	NO	NO	NO	NO APLICA
MÉXICO	SI	NO	BIENES Y SERVICIOS $ 1.553.318.881 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 13.586.938 US	NO	NO	NO	NO APLICA

COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	10 DÍAS

13. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

15. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicios.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Original Firmado

JAIME VELASQUEZ RIVAS
Secretario General y de Gobierno